

ANULA CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

N°1369/19.12.2017.

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 03 /18

RECOLETA, 25 ENE. 2018

VISTOS:

1. Certificado de Informaciones Previas N°1369/19.12.2017, de la propiedad ubicada en INOCENCIA N°2711 – NORTE N°498, ROL SII N°3738 - 002, donde se informa que el predio se encuentra con la condición de Sector Especial N°3 – Monumento Nacional N°5, el sector especial que según el Plano PRR – 04 del Plano Regulador Comunal de Recoleta, que indica las Zonas Patrimoniales, los Monumentos Nacionales y Sectores Especiales.
2. Decreto Exento N°553 de fecha 15.11.1994, donde se describe la condición de Monumento Nacional a la Iglesia de Quinta Bella.
3. Plano PRR – 04 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, que indica las Zonas Patrimoniales, los Monumentos Nacionales y Sectores Especiales y cuadro de direcciones, entre otras cosas.
4. Ordenanza Local del Plan Regulador de Recoleta, publicada en el Diario Oficial con fecha 05.01.2005, que indica en cuadro N°7, la ubicación de los Sectores Especiales.
5. Plano de Subdivisión Predial N°06 de fecha 30.10.2017, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces N°51762 de fecha 28.11.2017, mediante por el cual se generan el lote N°1 con dirección Inocencia N°2711 – Norte N°498 y lote N°2 con dirección Inocencia N°2705 – 2707. En el lote N°1 se encuentra la Capilla Quinta Bella, Monumento Nacional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

6. **ANULESE** el Certificado de Informaciones Previas N°1369/19.12.2017, por no indicar correctamente el Sector Especial N°3 – Monumento Nacional N°5 que afecta solo al inmueble que corresponde a la Iglesia Quinta Bella, no al terreno en consulta con numeración municipal INOCENCIA N°2711 – NORTE N°498, ROL SII N°3738 – 002 y reemplácese con lo informado en Certificado de Informaciones Previas N°86 de fecha 25.01.2018.
7. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte integrante del Certificado de Informaciones Previas N°1369/19.12.2017.
8. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informaciones Previas N°1369/19.12.2017, en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
9. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al solicitante Sr. Luis Moreira Uribe, domiciliado en Inocencia N°2711 – Norte N°498.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



APS/ALR/air_25.01.2018.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Expediente
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificado de Informaciones Previas
- Departamento de Catastro y Certificados
- IDDOC 1344024